

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

---

**TEXTO ORIGINAL.**

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 65 Alcance II, el Martes 16 de Agosto de 2022.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envejecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales establece que los objetivos del Programa y/o Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares** con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares**, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del **Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares**, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022.

#### 1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo Comunitario y asistencia social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, busca contribuir un estado nutricional adecuado al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, con participación activa, para lograr su bienestar.

De acuerdo con la nueva estructura de la elaboración de las Reglas de Operación, no señala texto sin embargo con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

**(DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROG. SOC. EST. PARA EL PERIODO 2022-2027, NO CONTEMPLA TEXTO EN ESTE NUMERAL, SIN EMBARGO Y EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

#### 1.1. Antecedentes.

Asistir a la escuela te ayuda a desarrollarte en el ámbito personal, familiar y social. La Encuesta Intercensal 2015, registra que en México el 96% de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela y en Guerrero habitan 3,533,251 personas de los cuales 1,124 584 niñas y niños lo que representa el 33% de la Población total; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

personas que son sujeto de asistencia social, como son las niñas y los niños que cursan el nivel preescolar y primaria y teniendo como una de sus prioridades apoyar y coordinar acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal dentro del ámbito de sus competencia.

En este precepto se sustenta la intervención institucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que a partir del ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, específicamente a las niñas y niños que busca de manera, específica la coordinación entre los sistemas DIF municipales. El Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, tiene como prioridad la atención a aquellas niñas y niños de familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, darles las herramientas didácticas pedagógicas, así como el consumo sano como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se instalará y equipará huertos escolares.

A partir del 2020, la nueva estructura de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), determinó 5 programas, dentro de los cuales se estableció la nueva estrategia Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo es favorecer y mejorar las condiciones de vida y abonar a disminuir la desnutrición con una buena alimentación rica y nutritiva a través del consumo de frutas y verduras.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El presente Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

#### **2.1. Diagnóstico.**

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, la atención de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, que es generada por estilos de vida poco saludables.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

Para 2011, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC), y los proyectos que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Asimismo, en 2014 se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria; ya que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inoocuos como a su preparación y consumo.

En 2015 continuó la promoción de la focalización para la atención de los programas alimentarios. En el marco de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna, puesta en marcha por el gobierno Federal; reconociendo su importancia en la alimentación y el crecimiento de los individuos, se desarrolló un manual que contiene los lineamientos técnicos y jurídicos que serán de utilidad para los Sistemas Estatales DIF, en la promoción correcta de la alimentación al seno materno, para contribuir a mejorar el panorama de la lactancia materna en México.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites, etcétera. De acuerdo con la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo. Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como las y los beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar. La forma de preparación en su mayoría es hervida.

La producción agrícola de la entidad se basa en:

- Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la sandía.
- Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- Productos básicos: El arroz, frijol y maíz.
- Cultivos: El jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- Oleaginosas: El ajonjolí y cacahuete.
- Productos industriales: El café, estropajo, Jamaica y caña de azúcar.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región.

Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que el SEDIF, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

Del total de la población que habita en el estado 67.6% se encontró en situación de pobreza con un promedio de carencia de 3.4, lo cual representa 2,290,679 personas.

El 31.6% se encontró en situación de pobreza extrema con un promedio de carencia de 4.1, o sea 1,070,793 personas. De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada es de 36.0% con un promedio de 2.8 carencias, es decir 1,219,886 personas, y el porcentaje de población vulnerable por carencia social es de 23.2, lo que equivale a 785,321 personas, las cuales aun cuando tienen un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades presentaron una o más carencias sociales; 2.0% es la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 67,304 personas que no tuvieron carencias sociales pero cuyo ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

### 2.1.1. Población Potencial.

En Guerrero el 94% de niñas y niños de 6 a 14 años, asisten a la escuela 1,038,610 y viven 1,104,905 niñas y niños de 0 a 5 años que representan el 31% conformados por 13,623 planteles educativos con datos estadísticas de INEGI 2020. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social, como son las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 2.1.2. Población Objetivo.

La constituyen 33 municipios en los cuales se ubican 573 planteles escolares, que se sitúan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Dentro de todos los municipios que conforma nuestro estado.

La población objetivo para el presente periodo 2022, es de 75 planteles educativos de nivel preescolar y primaria, que cumplan con las características siguientes:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

La población que directamente será beneficiada es de 16,125 alumnos de preescolar y primaria, aproximadamente 75 planteles educativos que son parte de la población objetivo (inciso 2.1.2), serán focalizados e inscritos al Proyecto de acuerdo con los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

### 2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que será apoyada para recibir los productos del Proyecto ya que pertenecen a una tradición social distinta y/o ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

### 2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Decreto número 160 del Presupuesto de Egresos de Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamiento para la elaboración de las Reglas de Operación en Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos Ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc., sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB Rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Adulto Mayor:** Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

**Beneficiarias o Beneficiarios:** Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas que se consumen.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Criterios de Calidad Nutricia:** Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias y beneficiarios.

**Cultura Alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

**Desarrollo Comunitario:** Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

**Estado de Nutrición o Estado Nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**Grupos Vulnerables:** Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos Alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Proyecto:** Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares para el Periodo 2022.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### Siglas:

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGADC:** Dirección General de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**ETA:** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**GD:** Grupo de Desarrollo.

**IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

**LGS:** Ley General de Salud.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PASAF:** Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**PRA:** Programa de Raciones Alimentarias.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

### 3. Objetivos y Alcances.

#### 3.1. Objetivo General.

Desarrollar capacidades cognoscitivas en lo agropecuario, mejorar la diversidad de la dieta e incidir en los cambios de comportamiento alimentario y nutricional de los escolares y la familia; a través del otorgamiento de 75 paquetes para la siembra de hortalizas y granos básicos con la Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares acciones que fortalezcan la dieta alimentaria de las y los beneficiarios.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

#### 3.2. Objetivo Específico.

Brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

- Acondicionar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el cuidado y preservación del medio ambiente.
- Garantizar una ingesta alimentaria nutritiva.
- Fomentar el trabajo en equipo para instalar el huerto escolar.
- Abastecer la cocina escolar.
- Desarrollar habilidades agrícolas.
- Implementar 75 Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 3.3. Cobertura.

Todos los planteles de nivel preescolar y primaria que se encuentran en las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 3.4. Alcances.

Con la instrumentación del Proyecto, se pretende disminuir la desnutrición que existe en la población estudiantil, consumiendo producto fresco y de mayor calidad, en los planteles de preescolar y primaria, en los municipios de alta y muy alta marginación, garantizando el derecho a la alimentación nutricional.

### 4. Metas Físicas.

Se beneficiarán a las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a 16,125 alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria conformadas en 75 planteles educativos.

### 5. Programación Presupuestal.

La ejecución del Proyecto comunitario se implementa con recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$600,000.00, (Seiscientos mil pesos M.N.) para 75 planteles educativos.

### CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
--------	--------	--------	--------	--------	--------

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**5.1. Gastos de Operación.**

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

**6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

Serán beneficiadas con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Las escuelas ubicadas en las zonas marginadas de alto y muy alto grado de marginación.
- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**Criterios de focalización.**

Principalmente los municipios y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020. Dentro de todos los municipios que conforman nuestro estado.

**Requisitos de Selección de personas Beneficiarias.**

- Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o a la persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  1. Credencial de elector de la persona titular de la Dirección responsable del centro educativo.
  2. CURP de la persona titular de la Dirección responsable del centro educativo.
  3. Acta de nacimiento de la persona titular de la Dirección responsable del centro educativo.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

4. Lista de alumnas y alumnos.
  5. Acta de comité de padres de familia para el seguimiento del huerto.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.
  - La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico a la solicitante para determinar si será persona beneficiaria del Proyecto.
  - Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la persona beneficiaria firme acta de donación que acredite la entrega.
  - Ser una institución educativa que se encuentre dentro de los programas alimentarios con desayuno escolar caliente.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**Método y/o procedimiento de Selección.**

- a) Cumplir con los requisitos administrativos.
- b) Llenado de formatos establecidos.

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

Tipo	Costo del Paquete	Monto	Periodicidad
Proyectos para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares.	\$ 8,000.00	\$ 600,000.00	Anual

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**7.1. Características de los Apoyos.**

El apoyo es en especie y consiste en:

- 1 Pza. Tinacos de 1100 Lts.
- 1 Rollo de tela para gallinero de 1.50 Mtro.
- 1 Pza. Zapapico.
- 1 Pza. Pala cuadrada.
- 1 Pza. Carretilla.
- 1 Pza. Azadón con mango.
- 1 Rollo de manguera negra de ½”.
- 1 Pza. Bomba aspersora de 5 lts.
- 7 Libras de Semillas de hortalizas (cilantro, rábano calabacita de matón, pepinos, chile serrano, cebollas y frijol ejotero).

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### **7.2. Recursos no Devengados.**

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF; resguardará la documentación correspondiente de las y los beneficiarios que reciban los proyectos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

### **7.4. Supervisión y Control.**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Proyecto quien a su vez reportará trimestralmente a la SEPLADER a la SEFINA, y la Secretaría de Contraloría, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022, remitiendo para su revisión a este SEDIF el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios de los 33 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### **8. Criterios de Selección.**

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Las escuelas ubicadas en zonas marginadas de alto y muy alto grado de marginación.
- Se dará prioridad a niñas, niños de preescolar y primaria, dentro de los municipios o localidades de alto o muy alto grado de marginación preferentemente

### **8.1. Casos Especiales.**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

### 8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

### 8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas de Operación los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

### 8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de este Proyecto, se integrarán con la información obtenida por el SEDIF, según sea el caso de la entrega realizada del Proyecto, enviará reportes mensuales a la dirección de planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a la establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la ley Número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. Anexo (4)

El SEDIF informará a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022).**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

### 9. Mecánica Operativa del Programa Social.

#### 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, será quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2022.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

#### 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a todos los municipios y sus comunidades que conforman el estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:

- Recibirá la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto formarán parte del Padrón de beneficiarias y beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto, y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

Dirección de planeación, quien se realiza principalmente, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los proyectos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022).**

**10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo1)**

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador		Tema
026	Índice de avance en la entrega del programa		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Proyectos Productivos	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador		Sentido del indicador	
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos		Ascendente	
Definición del indicador			
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	persona	DIF Guerrero
BPA	beneficiados programados a atender	persona	DIF Guerrero
TBA	Total de beneficiarios atendidos	persona	DIF Guerrero
Fórmula		Unidad de medida del resultado	Metas
IAEP = BPA / TBA X100		porcentaje	100
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor		Aceptable	Con riesgo
Valor absoluto		Aceptable	Crítico
Frecuencia de medición		Disponibilidad	
Anual		10 días hábiles después del cierre del ejercicio	
Fecha de aprobación		Última fecha de actualización	
01/01/2022			
Entidad o dependencia responsable del indicador		Unidad administrativa responsable de su seguimiento	

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia		Rangos de valor
2020			Mínimo
			Máximo
			80%
			100%
Glosario			
Elaboró		Validó	
		Autorizó	

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

### 10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría General del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo del Proyecto.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF, presentando la siguiente documentación:

- Entregar copia de su credencial del INE.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

- Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las beneficiarias o beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

#### **a) Derechos:**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el Proyecto de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

#### **b) Obligaciones:**

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que los coordinadores del proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

Las beneficiarias o beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causaran baja o suspensión temporal.

- En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 6 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

### **12.2. Proceso de Baja.**

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

### **13. Instancias Participantes.**

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.- Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

##### **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto, en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

---

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**Instancia Normativa Federal.**

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

- **Coordinación Institucional.**

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a) **Prevención de Duplicidades.**

El SEDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas o Proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

b). **Convenio de colaboración.**

De acuerdo con la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

c) **Concurrencia.**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Proyecto, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 14. Transparencia.

#### 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto, para ejecutar y operar en coordinación con las direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del SEDIF, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del DIF Guerrero, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

#### 14.2. Contraloría Social.

Se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

Las actividades por desarrollar son:

- ✓ Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF Guerrero, en el ejercicio de la Contraloría Social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- ✓ Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- ✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para proyectos federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa y solicitar evidencia fotográfica de la conformación de comités.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **14.4. Quejas y Denuncias.**

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

### a) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (74-74-71-97-41).

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx).

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022).**

### 14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

### 14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón.

### 15. Perspectiva de Género.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

### **16. Enfoque Derechos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC, en los documentos “Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19” y “Guía Práctica de los

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

---

Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID- 19”. Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

**18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).**

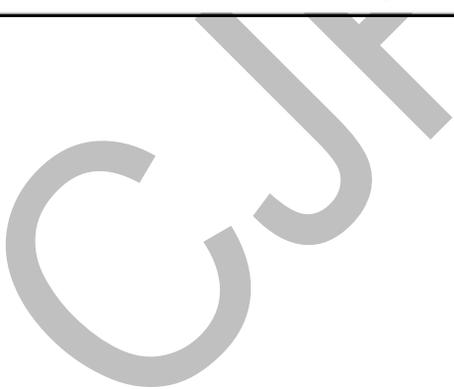
CJPEGRO



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

**Anexo 1.- MIR. (SIC)**

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el acceso efectivo de los donados sociales de todos los Guerrerenses	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	(Familias beneficiadas/familias programadas) x 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Los temas obtienen mayores oportunidades para su desarrollo integral
PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en condiciones de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de actividades atendidas	(total de actividades atendidas/total de solicitudes recibidas) x 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporción de proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos que	Ayudas proporcionados/apoyos programados = 70%	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Brindar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región.
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos.
	La difusión del programa en los 31 municipios del estado	Oficinas de instalación en los municipios	Comercios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecimiento de fechas programadas para los entregos de los proyectos.
	Realizar padrones que servirán para subvencionar la instalación de huertos familiares y huertos escolares y transparentes	Porcentaje de áreas de padrones	Número de cruces de padrones del año pasado/total de cruces = 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Generar un padrón de beneficiarios actualizado y confiable



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

**Anexo 2.- Acta de Donación.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1: EL DONANTE DECLARA:**

**1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.**

**QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

**2. EL "DONATARIO" DECLARA:**

**2.1. SER UNA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_**

**DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

---

**ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL\_\_\_\_\_

DONANTES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022**

**ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.**

**ESTUDIO SOCIOECONOMICO**

FECHA DE APLICACION: \_\_\_\_\_

REGION: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE \_\_\_ MADERA \_\_\_ ADOBE \_\_\_ TABIQUE O TABICON \_\_\_\_\_

TECHO DE: ZACATE \_\_\_ PALMA \_\_\_ LAMINA DE CARTON \_\_\_ TEJA \_\_\_ LAMINA GALVANIZADA \_\_\_ CONCRETO \_\_\_

PISO DE: TIERRA \_\_\_ MADERA \_\_\_ TABIQUE \_\_\_ PISO FIRME \_\_\_\_\_

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA \_\_\_\_\_

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS \_\_\_ ESPOSA \_\_\_ PADRES \_\_\_ ABUELOS \_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO \_\_\_ ARTESANO \_\_\_ ALBANIL \_\_\_ EMPLEADO \_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

SERVICIOS PUBLICOS:

ESCUELA \_\_\_ CENTRO RECREATIVO \_\_\_ ALUMBRADO PUBLICO DRENAJE \_\_\_ AGUA POTABLE \_\_\_ AGUA DE POZO \_\_\_ SENTROS DE SERVICIOS \_\_\_ CALLE PAVIMENTADAS \_\_\_\_\_

VALORACION ECONOMICA:

INGRESOS\$

EGRESOS\$

PADRES:

ALIMENTACION:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELECTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ( )

RENTADA ( )

TIPO DE ALIMENTACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMA: \_\_\_\_\_

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES PARA EL PERIODO 2022

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el **Proyecto para Paquetes de Instalación de Huertos Escolares y Huertos Familiares**, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70 alcance III de fecha 08 de septiembre de 2020.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Instalación de Huertos Escolares y Huertos Familiares**, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.